



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20235830856751  
Fecha: 18-05-2023

**\*20235830856751\***

Página 2 de 2

Adicionalmente, la Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado de su petición a la ESTACIÓN VIII DE POLICÍA mediante el radicado No 20235830856691, quien es esta entidad, que tiene la competencia para imponer medidas correctivas por la alteración de la sana convivencia.

**Numeral 2:** me permito informarle que la Alcaldía Local de Kennedy cuenta con los siguientes canales de atención como canal de comunicación para atender los diferentes requerimientos ciudadanos:

Correo: [alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Teléfono: +601 448 14 00

Redes sociales: Facebook: @caro.agudelo

Twitter: @karokagudelo

Instagram: @karokagudelo90

Tik Tok: @karokagudelo

Asimismo, es importante mencionar que la Alcaldesa Local de Kennedy ha venido atendiendo a la comunidad en los eventos donde hace presencia, en consecuencia me permito invitarla a la rendición de cuentas del año 2022 la cual se realizará en la Transversal 78K No. 41A - 04 Sur a partir de las 2:00 pm.

**Numeral 3:** con relación a lo solicitado en este numeral, me permito informar que, la Alcaldía Local de Kennedy realizó el traslado a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ- mediante radicado No. 20235830856701, toda vez que esta secretaria es la entidad encargada del sistema de Video Vigilancia Ciudadana en el distrito capital. Igualmente es importante informar que el Equipo de Gestores de Convivencia y Paz de la Alcaldía Local realiza el monitoreo diario en la localidad en jornadas de mañana, tarde y noche a fin de reportar las posibles situaciones irregulares que se puedan presentar en las zonas intervenidas, para de esta manera adoptar los correctivos y articulaciones pertinentes.

Agradecemos haber puesto en conocimiento de este despacho su queja, con el fin de intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales por su dinámica y complejidad requieren la coordinación y concurrencia de distintas entidades de acuerdo con su competencia y de la participación de la comunidad, en aras de proteger y preservar el ejercicio de los derechos que le asisten a todos los ciudadanos.

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 - 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy"

Cordialmente,

**ARNULFO GARCÍA**

Profesional Especializado 222-24

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Wilfredo Páez Galindo / Equipo seguridad Policial Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K.

CIP  
AV

Alcaldía Local de Kennedy  
Calle 19 Sur No. 69C - 17  
Código Postal: 110831  
Tel. 4481400 - 4511321  
Información Línea 195  
[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI-GPD-F066  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de  
2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Doctor

**ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO.**

Dirección de Seguridad.

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Av. Calle 26 No. 57 – 83 Torre 7 Edificio Elemento

Email: [atencionalciudadano@scj.gov.co](mailto:atencionalciudadano@scj.gov.co)

Ciudad.

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición**Referencia:** Radicado No. 20235810075812

Apreciado Doctor Londoño,

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por la ciudadana Clara Perdomo quien manifiesta lo siguiente: "(...)1. Deseo preguntar por qué no hubo restitución del espacio público en la carrera 78b al frente de Only que es lo. 2. Cuál es el canal para hablar con la señora alcaldesa? 3. Como podemos recibir o hacer el trámite para obtener cámara en la súper siete bloque 15, tenemos muchos problemas de consumo y grafitis. (...)”

Al respecto y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado."*

En atención a lo anterior, La Alcaldía Local de Kennedy en cumplimiento de su misión, realiza el traslado de la presente petición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ-, con el fin de coordinar acciones que permitan adelantar las intervenciones sobre los hechos señalados por el peticionario, en la súper siete bloque 15 y se informe a este Despacho sobre las actuaciones que se adelanten frente a la solicitud remitida.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830856701

Fecha: 18-05-2023

**\*20235830856701\***

Página 2 de 2

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”

Cordialmente,

ARNULFO GARCIA  
Profesional Especializado 222-24  
cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co

• Anexo: lo informado en uno (1) folio

Elaboró: Wilfredo Páez Galindo / Equipo seguridad Policial Jurídica A.L.K. <sup>UP</sup>  
Revisó: Sergio Calderón / Equipo Seguridad Gestión Policial Jurídica A.L.K. <sup>AK</sup>

Bogotá, D.C.

Código Dependencia: 583

Teniente Coronel  
**CAMILO TORRES QUIJANO**  
Comandante  
ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY  
Calle 41 D sur No. 78 N - 05  
mebog.e8@policia.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Traslado Derecho de Petición  
**Referencia:** Radicado No. 20235810075812

Respetado T. Coronel Quijano,

Reciba un fraternal saludo, con el fin de atender la petición allegada a este despacho por la ciudadana Clara Perdomo quien manifiesta lo siguiente: "(...)1. Deseo preguntar por qué no hubo restitución del espacio público en la carrera 78b al frente de Onky que es lo. 2. Cuál es el canal para hablar con la señora alcaldesa? 3. Como podemos recibir o hacer el trámite para obtener cámara en la súper siete bloque 15, tenemos muchos problemas de consumo y grafitis. (...)"

Al respecto y de conformidad con las competencias descritas en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley 2116 del 2021, artículo 11, numeral 7, donde señala las atribuciones que le corresponden a los alcaldes locales en esta materia así:

*"Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fiere turbado."*

En atención a lo anterior, la Alcaldía Local de Kennedy en cumplimiento de su misión realiza el traslado de la presente petición, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, a la ESTACIÓN DE POLICÍA DE KENNEDY, con el fin de coordinar acciones que permitan adelantar las intervenciones sobre los hechos señalados por la peticionaria, en la Súper Siete Bloque 15 y se informe a este Despacho sobre las actuaciones que se adelanten frente a la solicitud remitida.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20235830856691

Fecha: 18-05-2023

**\*20235830856691\***

Página 2 de 2

Manifiestarle igualmente que nuestra labor siempre está encaminada y acorde a la competencia legal dentro del marco contemplado en el Plan Local de Desarrollo 2021 – 2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Kennedy”*

Cordialmente,

**ARNULFO GARCIA**

Profesional Especializado 222-24

[cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co)

Anexo: lo informado en uno (1) folio

Elaboró: Wilfredo Píez Galindo / Equipo seguridad Polícvica Jurídica A.L.K.

Revisó: Sergio Calkierón / Equipo Seguridad Gestión Polícvica Jurídica A.L.K.

UP  
A

Alcaldía Local de Kennedy

Calle 19 Sur No. 69C – 17

Código Postal: 110831

Tel. 4481400 - 4511321

Información Línea 195

[www.kennedy.gov.co](http://www.kennedy.gov.co)

GDI-GPD-F066  
Versión: 06  
Vigencia: 15 de diciembre de  
2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.